

ACCESO A LA JUSTICIA, INSTITUCIONES DEL ESTADO Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, hizo curso la teoría del control de convencionalidad que advierte sobre la obligación que tiene el Estado, de hacer cumplir sus compromisos.

Si bien el Ejecutivo, dirige las relaciones exteriores según la Convención de Viena de 1969, no es él, el único sobre el cual recae el cumplimiento de las obligaciones.

A nivel interno, la Constitución de 1991, plasmó los cambios sociales que se estaban viviendo en ese momento, reflejó los valores que la sociedad del entonces quiso preservar. Al identificar los objetivos y en medio de un fuego cruzado, el Estado colombiano se comprometió con su población a reparar todo daño antijurídico, originado por la acción u omisión de sus agentes, sobretodo en medio de la violencia que vivió el país. Toda una nueva estructura se preparó frente a la responsabilidad internacional.

Justo por la época en la que el Estado asume ese compromiso, también decide hacer parte del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, que como todo sistema internacional cumple labores subsidiarias frente a las obligaciones internas de un Estado.

Durante este tiempo, la población no solo hizo uso de los procedimientos en derecho interno, para hacer valer sus derechos fundamentales; sino que se ha instruido sobre la posibilidad de hacer uso de los procedimientos ante este sistema de protección de derechos humanos.

Dos décadas después, el Estado optó por reconocer el conflicto interno y la violencia en la que ha vivido. Y frente a la realidad de la responsabilidad internacional, que se deriva de las actuaciones estatales a nivel interno, ha debido adaptarse y reflejar en su estructura estatal todo un esquema de trabajo para cumplir con sus obligaciones de respeto a los derechos humanos a nivel interno e internacional.

En el pasado, cuando la Nueva Granada creó sus primeras instituciones, ellas reflejaron los objetivos del entonces. En aquella época (1780), la estructura institucional debió lograr sus objetivos en defensa y seguridad, fé católica y sobretodo una estructura encargada de administrar

los impuestos; de manera de encargarse de mantener la economía para envío de remesas y mantenimiento interno¹.

En la actualidad, las instituciones representan entramados de relaciones y dinámicas de fuerzas y poder,² que en algunos momentos se encuentran y en otros se superponen. Estos procesos no reflejan otra cosa sino las historias de vida que experimenta la sociedad en dicho momento. En los primeros 50 años del país, el tema más importante que reflejaron las instituciones estatales fue la *hacienda pública*, posteriormente, el agro y el derecho al trabajo fueron el objetivo estatal más importante. Después de esto el desarrollo o progreso, incluso a toda costa, ocuparía a las instituciones estatales.

Hoy no cabe duda que las instituciones han vivido procesos de transformación, y, en particular en los últimos 30 años se han adaptado para trabajar un tema fundamental que son las consecuencias y compromisos de proteger a la población de este fuego cruzado del que ha sido víctima toda la sociedad.

En este marco de transición, las instituciones estatales conservan su obligación de cumplir con el su función dentro del cumplimiento de los derechos humanos. Uno de los cuales manifiesta gran importancia es el acceso a la justicia en un concepto amplio en el cual, la diversidad de la nación colombiana hace necesario que la justicia se adapte y logre satisfacer las necesidades de la población.

Las instituciones se han adaptado para recibir a una sociedad víctima del conflicto, a todo nivel la sociedad trabaja con el fin de dar manejo y trabajar por un nuevo tejido social en paz, sanar las cicatrices y aprender de sus errores, para construir un nuevo futuro.

Los derechos humanos hoy en día dan nombre a una oficina, una dirección, una cátedra de universidad, incluso la empresa privada se compromete frente transformación social. La economía estatal, cuenta con importantes presupuestos para lograr el objetivo de garantizar a la sociedad la no violación de sus derechos humanos. Por esto se aprueban los Conpes, inicialmente con la intención de procurar recursos para reparar los daños generados por el Estado a través de sus agentes. Para poder prevenir los daños se contempló la articulación de entidades públicas. El punto de partida fueron los fallos del sistema interamericano.

¹ Conferencia Jornadas de Historia Institucional Archivo General de la Nación, mayo 12 de 2017

² Pilar Lopez Bejarano.

El primer Conpes que articulo a las entidades en función del cumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos fue el 3250 de 2003³. De modo algo forzado las instituciones estatales se articularon, para aportar desde cada cartera, la protección a víctimas de derechos humanos. En vista de que los asuntos relativos a los derechos humanos han crecido, nuevas políticas públicas y nuevas dinámicas de articulación de entidades se siguen desarrollando.

El artículo 93 de la C.P, y los nuevos tratados internacionales en materia de derechos humanos, van creando nuevos estándares, para ser cumplidos por Colombia, incluso en DIH y DPI.

Es así como se propone una línea de investigación en donde se analice la forma en la cual el Estado colombiano, procura dar cumplimiento a los parámetros internacionales en materia de derechos humanos y como se articulan las entidades públicas con el fin de lograr dicho cumplimiento.

Los diferentes productos de la línea procuraran estudiar como implementa el Estado el cumplimiento de los derechos humanos, que aspectos deben ser objeto de mejora, como ha evolucionado dicha implementación.

³ Política Pública en Defensa Legal del Estado 2003